



**Expediente N°:** 396/LXI/06/14.

**Asunto:** Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a la Secretaría de Educación, al Instituto del Deporte del Estado de Campeche y a los HH. Ayuntamientos del Estado para que refuercen sus acciones en las diversas actividades deportivas.

**Promovente:** Diputado Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**-----

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, cuyo número aparece señalado al rubro, formado con motivo de una propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a la Secretaría de Educación, al Instituto del Deporte del Estado de Campeche y a los HH. Ayuntamientos del Estado para redoblar esfuerzos que impulsen el desarrollo de las disciplinas deportivas, promovida por el diputado Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

**ANTECEDENTES**

- 1.- Que en su oportunidad el diputado Oscar Eduardo Uc Dzul del Partido Nueva Alianza, promovió ante el Pleno del Congreso del Estado el exhorto citado en el proemio de este memorial.
- 2.- Que por la conclusión del periodo ordinario fue turnada a esta Diputación Permanente, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado este emite el resolutivo, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la promoción que nos ocupan no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el promovente está facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.



**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

**CUARTO.-** Que la promoción de referencia tiene como objetivo: *formular exhorto para impulsar el desarrollo de las diversas disciplinas deportivas, tanto en su organización como en infraestructura física, financiamiento y administración.*

**QUINTO.-** La Ley General de Cultura Física y Deporte establece las bases para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de cultura física y deporte, la cual tiene como finalidad:

- a) Fomentar el equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;
- b) Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural en la preservación de la salud y prevención de enfermedades de los habitantes en los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;
- c) Fomentar la conservación, mejoramiento, protección, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte.

Dicha normatividad establece las disposiciones que deben armonizarse en el ámbito estatal y municipal, para garantizar la correcta operación y atención de la cultura física y el deporte

**SEXTO.-** Dado lo anterior, quienes dictaminan estiman viable atender la petición contenida en la promoción que nos ocupa, debido a la importancia de promover actividades físicas para combatir el sedentarismo entre los campechanos y campechanas, que ponen en riesgo su salud. Para ello se requiere de la infraestructura y material deportivo adecuados, para que niños y adultos realicen sus actividades deportivas tanto en los centros escolares como en las áreas recreativas en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

### **DICTAMINA**

**PRIMERO:** Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

**SEGUNDO:** En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

### **ACUERDO**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:



Número \_\_\_\_\_

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, al Instituto del Deporte del Estado de Campeche y a las autoridades de los 11 municipios, a que refuercen sus acciones destinadas a las diversas actividades deportivas, tanto en su organización como en infraestructura física, financiamiento y administración, en beneficio de la población.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Gírese las comunicaciones que corresponda.

### **ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**DIP. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**  
Presidente

**DIP. YOLANDA GUADALUPE VALLADARES VALLE**  
Vicepresidenta

**DIP. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.**  
Primer Secretario

**DIP. ADDA LUZ FERRER GONZÁLEZ**  
Segunda Secretaria